

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00107

Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Católico

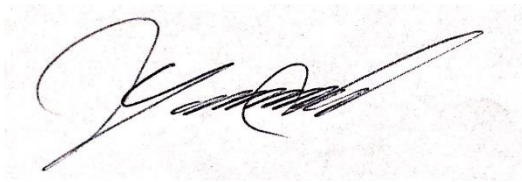
Demandante: Miguel Antonio Muñoz Lozada

Demandada: Claudia Patricia Bulla.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial que antecede y como quiera que con el mismo se aporta el registro civil de defunción de MIGUEL ANTONIO MUÑOZ LOZADA, por tanto este asunto ya no tiene ningún objeto, en consecuencia, se DISPONE:

1. Dar por terminado el presente proceso por sustracción de materia.
2. Archívese las diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario